



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

CONCILIA EXTREMADURA 2025

Jaraíz de la Vera



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A, 10400 Cáceres. Tfno. 927460024. Fax: 927460008



ÍNDICE

- 1. Objeto**
- 2. Normativa**
- 3. Motivación**
- 4. Destinatarios/as**
- 5. Objetivos**
- 6. Metodología**
- 7. Periodos de realización de turnos**
- 8. Lugar de realización**
- 9. Criterios de selección**
- 10. Método de inscripción**
- 11. Tipología de las actividades**
- 12. Horarios**
- 13. Recursos personales**
- 14. Precio público**
- 15. Protección jurídica del/a menor**
- 16. Cartel**



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

1. Objeto

El programa CONCILIA 2025 en Jaraíz de la Vera tiene como objetivo principal de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias del municipio durante el periodo estival, comprendiendo entre el 23 de junio y el 5 de septiembre.

Este programa está diseñado al hilo del *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "Concilia-Extremadura"*. Dicha programación tiene como finalidad proporcionar un entorno seguro, educativo y recreativo para los/as niños/as, permitiendo a los padres, madres y tutores/as cumplir con sus obligaciones laborales y personales con la tranquilidad de saber que sus hijos/as están bien cuidados e involucrados/as en actividades lúdicas enriquecedoras.

2. Normativa

- Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "Concilia-Extremadura".
- *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "Concilia-Extremadura"*.

3. Motivación

Las actividades propuestas en el servicio, al realizarse dentro de los periodos vacacionales, tienen entre sus objetivos que los/as menores puedan divertirse y que, de forma transversal, estas actividades puedan contribuir a su educación y desarrollo personal. Por este motivo, las actividades quedarían encuadradas dentro del marco de la ocupación del ocio y tiempo libre educativo.



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Por otro lado, con estos campamentos se logra satisfacer la necesidad de las familias de conciliación de su vida laboral y familiar.

El presente Programa *Concilia-Extremadura* se desarrolla en el marco del Plan Corresponsables financiado por el Ministerio de Igualdad, con el objeto de financiar la realización de proyectos de educación no formal, ocio y tiempo libre, elaborados y llevados a cabo por los Municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que contengan actividades lúdicas, socioeducativas, culturales e inclusivas en periodos no lectivos o en horas no lectivas, colaborando al desarrollo integral de las niñas y niños de 2 a 14 años residentes permanentes o temporales en dichos municipios, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal familiar y laboral en el mundo rural.

4. Destinatarios/as

La programación se adaptará a los siguientes grupos de edad:

Nacidos/as entre 2019 y 2023	Nacidos/as entre 2018 y 2011
------------------------------	------------------------------

Este aspecto será abordado con mayor profundidad en el **epígrafe 6**, correspondiente a la organización de los distintos turnos.

5. Objetivos

Objetivos generales:

- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias del municipio de Jaraíz de la Vera, proporcionando espacios apropiados para realizar actividades lúdico-educativas en el periodo vacacional.
- Contribuir al desarrollo integral de la infancia mediante la ampliación de la oferta lúdica y de ocio durante las vacaciones escolares.

Objetivos específicos:

- Promover el desarrollo integral de los/as participantes mediante actividades lúdicas, educativas y deportivas que fomenten el aprendizaje y la socialización.
- Apoyar a las familias trabajadoras facilitando un horario de actividades que se adapte a sus necesidades laborales.
- Fomentar hábitos saludables entre los/as niños, primando la alimentación equilibrada, la práctica regular de ejercicio físico y actividades de bienestar emocional.



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

- Desarrollar competencias y habilidades en los/as participantes, tales como la creatividad, el trabajo en equipo, la resolución pacífica de problemas y la gestión emocional.

6. Metodología

Se utilizará una metodología lúdica y participativa, en la que los/as niños serán los/as protagonistas de las actividades propuestas. Se ofrecerán programas diferenciados para los dos grupos de edad diferenciados en función de la etapa escolar que hayan cursado hasta este momento: de 2 a 6 años (2019-2023) y de 7 a 14 años (2011-2018).

Existirá un bloque temático diferente por turno que sirva de marco a dichas actividades, manteniendo la motivación de los/as niños que asistan a varios periodos. Dichos bloques temáticos han de estar relacionados con valores que faciliten la convivencia y tendrán como principal centro de interés las celebraciones, ferias y fiestas de nuestra localidad, acercando así el patrimonio cultural inmaterial a los/as más pequeños/as. Además, se trabajará de forma transversal la resolución de conflictos, el manejo de habilidades sociales, la inteligencia emocional y la concienciación medioambiental. Igualmente, para mantener la motivación de los/as participantes que acuden a los campamentos, la programación contemplará un bloque temático diferente con pequeñas modificaciones en los contenidos, pero siguiendo una línea similar que conduzca a la consecución de los objetivos del programa.

7. Periodos de realización de turnos

La programación y la gestión de los campamentos urbanos de verano se realizarán en los meses de junio, julio, agosto y septiembre según se especifica más abajo. La fecha de inicio y finalización de las actividades de los campamentos urbanos se decidirá por la dirección técnica municipal del programa, en función de la aplicación de la normativa autonómica según el calendario escolar aprobado por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para el año 2025, el campamento urbano acogerá en total a 420 niños/as, distribuidos/as a lo largo de las diferentes semanas y quincenas en las que se desarrolla el programa.

Los/as participantes se organizarán en distintos turnos, con un máximo de **70 niños/as por pase** (30 niños/as nacidos/as entre 2019-2023 y 40 nacidos/as entre 2011-2018). Esta distribución facilita una atención adecuada a las necesidades de los/as menores, permitiendo una intervención más personalizada, una gestión eficiente de los recursos disponibles y el cumplimiento de las ratios establecidas para garantizar la seguridad y el bienestar. En cada turno se contará con un equipo de **7 monitores/as de ocio y tiempo libre**, lo que asegura una **ratio de 1 monitor/a por cada 10 participantes**, cumpliendo así con los estándares recomendados en este tipo de actividades en lo establecido por



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura, así como por el Decreto 135/2005, de 7 de junio, por el que se desarrolla la Ley 2/2003.



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Turnos		2019-2023 30 participantes	2011-2018 40 participantes
1º turno	Del 23 al 27 de junio	3 monitores/as	4 monitores/as
2º turno	Del 30 de junio al 11 de julio	3 monitores/as	4 monitores/as
3º turno	Del 14 al 25 de julio	3 monitores/as	4 monitores/as
4º turno	Del 28 de julio al 8 de agosto	3 monitores/as	4 monitores/as
5º turno	Del 18 al 29 de agosto	3 monitores/as	4 monitores/as
6º turno	Del 1 al 5 de septiembre	3 monitores/as	4 monitores/as

Nota. Esta distribución de personal estará supervisada por la Directora de Ocio y Tiempo Libre contratada para tales fines.

8. Lugar de realización.

El servicio se prestará en las instalaciones del CEIP Ejido (C. Ejido, s/n, 10400 Jaraíz de la Vera, Cáceres). Además, se llevarán a cabo actividades complementarias en distintos escenarios de la localidad sujetos a la programación (piscina municipal, parques locales, museos...)

9. Criterios de selección

Para la selección de las/os participantes se han adoptado criterios de selección según el orden establecido hasta llegar al número máximo de plazas:



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

1. **Niños/as empadronados/as en Jaraíz, cuyos dos progenitores estén trabajando, por orden de inscripción.**
2. **Niños/as empadronados/as en Jaraíz, con un solo progenitor trabajando, por orden de inscripción.**
3. **Niños/as empadronados/as en Jaraíz, cuyos progenitores no estén en activo, por orden de inscripción.**
4. **Niños/as no empadronados/as en Jaraíz, cuyos dos progenitores estén trabajando, por orden de inscripción.**
5. **Niños/as no empadronados/as en Jaraíz, con un solo progenitor trabajando, por orden de inscripción.**
6. **Niños/as no empadronados/as en Jaraíz, cuyos progenitores no estén en activo, por orden de inscripción.**

10. Método de inscripción

El procedimiento de inscripción se llevará a cabo mediante un formulario en línea, habilitado a través de la plataforma **Google Forms**, cuya apertura está prevista para el lunes 9 de junio a las 9:00 h. El plazo de inscripción estará abierto hasta el día 12 de junio a las 13:00 h.

Este formulario funcionará como fase de preinscripción, permitiendo recopilar los datos de los/as menores interesados/as en participar en el campamento urbano. Una vez cerrado el plazo establecido, se procederá a la baremación de solicitudes conforme a los criterios de prioridad previamente definidos, priorizando el empadronamiento en Jaraíz y la situación laboral de los progenitores.

Las solicitudes serán ordenadas en función de la categoría correspondiente y, en caso de empate dentro de una misma categoría, se aplicará el orden de inscripción como criterio de desempate. La **adjudicación** definitiva de plazas será comunicada a las familias por **vía telemática**, a través del **correo electrónico** facilitado en el formulario. Asimismo, se habilitará un apartado específico para la presentación de documentación acreditativa, especialmente certificados laborales, como requisito indispensable para validar los criterios declarados en la inscripción.



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

11. Tipología de las actividades

Las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso, ajustándose a las características evolutivas de cada una de ellas, incorporando la perspectiva de género y promoviendo calores de igualdad, así como su participación igualitaria. En la programación de actividades se tendrán en cuenta, además de las actividades lúdicas propias de este tipo de recursos, aquellas que resulten especialmente adecuadas para el refuerzo de aprendizajes, habilidades sociales no sexistas hábitos saludables. Las actividades estarán sujetas a la siguiente clasificación:

- Actividades físico-deportivas: deportes con equipos mixtos como baloncesto, voleibol, bádminton, fútbol, etc. Además, se llevarán a cabo actividades con material de psicomotricidad como malabares, indiacas, cuerdas, aros...
- Actividades de estimación de los aprendizajes: animación a la lectura, juegos de cálculo mental, juegos en otro idioma, etc.
- Juego dirigido: técnicas grupales para presentación y ambientación, conocimiento y autoafirmación, mejora de la autoestima, inteligencia emocional, integración y cooperación, resolución de conflictos, distensión y evaluación.
- Talleres: expresión plástica y artística, salud e higiene, cuidados medioambientales, juegos y juguetes no sexistas, habilidades sociales, lectura como pasatiempo, lenguaje creativo, música...
- Actividades acuáticas: salidas a la piscina municipal, *gymkanas*...
- Salidas a distintos enclaves de la localidad: museo del pimentón, ayuntamiento, asociaciones locales...

En general, el desarrollo de las actividades estará basado en técnicas de intervención participativa y activa. Se fomentará la creatividad y los valores de respeto y solidaridad, con enfoques no sexistas. Se seleccionarán actividades de carácter preferentemente grupal, para facilitar la interactividad, la comunicación y la socialización basada en relaciones de género igualitarias tal y como se expone en la *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025* por la que se regula este programa.



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

12. Horario

Las actividades se desarrollarán principalmente de 9:00 a 14:00 horas. El equipo de monitores/as prestará servicios desde las 08:30 hasta las 14:15.

13. Recursos personales

Para el correcto funcionamiento del programa se contará con los siguientes profesionales en cada turno:

- Un/a director/a de ocio y tiempo libre infantil y juvenil, que será el director/a del campamento urbano, dedicado exclusivamente a dicha función y al seguimiento del campamento en colaboración con los técnicos/as del Ayuntamiento. La persona que ocupe este puesto deberá estar presente permanentemente todos los días y durante todo el horario. Las funciones serán:
 - Coordinar y supervisar el equipo de monitoras y personal de apoyo.
 - Diseñar y adaptar la programación de actividades según las edades y necesidades del grupo.
 - Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y ratios.
 - Gestionar incidencias, toma de decisiones y resolución de conflictos que puedan surgir durante el campamento.
 - Ser el enlace entre la organización y las familias, facilitando la comunicación y atendiendo consultas o sugerencias.
 - Realizar un seguimiento diario del desarrollo del campamento y elaborar una memoria final.
- Un equipo de 7 monitores/os de ocio y tiempo libre infantil y juvenil, para lo que se establece una ratio máxima de diez participantes por monitor/a (1/10). En ningún caso podrá sobrepasarse esta ratio. Las funciones establecidas son:
 - Aplicar y dinamizar las actividades programadas, adaptándolas según la respuesta del grupo.
 - Acompañar, cuidar y atender las necesidades básicas y emocionales de los/as menores durante su participación en el campamento.
 - Fomentar la convivencia, el respeto, la inclusión y la participación activa dentro del grupo.



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

- Velar por la seguridad de los/as participantes durante las actividades y desplazamientos.
- Colaborar en el montaje, recogida y gestión del material necesario para las actividades.
- Informar a la dirección de cualquier incidencia significativa y contribuir al buen clima de trabajo del equipo educativo.

14. Precio público

La determinación del precio público correspondiente a la participación en el Campamento Urbano 2025 responde a la necesidad de garantizar la viabilidad y sostenibilidad del servicio, en el marco de las competencias municipales en materia de conciliación familiar y atención a la infancia.

Aunque la subvención autonómica concedida para el desarrollo del programa contempla únicamente la financiación de un/a director/a y tres monitores/as para toda la localidad —según lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución de 17 de marzo de 2025 que regula el programa Concilia— (de este modo, el número de plazas estaría limitado a únicamente 30), el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en un firme compromiso con las familias y con el objetivo de garantizar una atención adecuada y segura, ha decidido asumir con fondos propios la contratación adicional de cinco monitores/as. De este modo, el campamento contará con un equipo total de **siete monitores/as** y **un/a director/a**, asegurando así su funcionamiento integral (garantizando 70 plazas por turno). Como consecuencia, **la partida presupuestaria se ha incrementado** de los 34.367,78 € aprobados desde la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social a través de la Resolución de 17 de marzo de 2025; hasta los 52.989,00€ que supone el coste de personal, diferencia que será cubierta íntegramente por el Ayuntamiento.

Esta ampliación de personal responde tanto a criterios técnicos de ratio como a la diversificación y ampliación de los servicios prestados. En este contexto, se establece un precio público simbólico de **25 euros por quincena** (julio y agosto) y **15 euros por semana** (última semana de junio y primera de septiembre), destinado a cofinanciar parcialmente los costes del programa, garantizando a su vez el acceso equitativo a las actividades por parte de las familias usuarias. El precio que se establece por debajo del coste del servicio, sumado al importe de la subvención como se refleja en la memoria económico-financiera, amparando referida decisión en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), al existir razones sociales, culturales y de interés público que si lo aconsejan.

Así pues, poner de manifiesto que, desde hace varios años, este Ayuntamiento viene realizando este tipo de actividades o similares con la misma naturaleza, así como también se tiene constancia de que otros municipios de esta provincia de Cáceres y de Extremadura con el mismo programa, han exigido la misma naturaleza en la forma y el fondo con cantidades económicas incluso de



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

mayor cuantía. De esta manera, el precio público deberá ser abonado mediante transferencia bancaria una vez adjudicada la plaza a las siguientes cuentas:

Unicaja: ES56 2103 7101 1900 3001 2453	Santander: ES37 0049 0223 6927 1001 2503
Caixabank: ES67 2100 4660 9902 000 1239	BBVA: ES28 0182 6232 8600 1150 0017
Abanca: ES72 2080 3588 5130 4000 0576	

15. Protección jurídica del/a menor

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE n.º 312, de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, es obligatorio aportar el **certificado negativo de dicho registro** como requisito indispensable para el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

En este sentido, el Ayuntamiento deberá presentar, **con carácter previo al inicio de cada turno de campamentos**, el correspondiente certificado negativo de **todas las personas trabajadoras**, incluidas aquellas en régimen de prácticas.

Asimismo, el personal deberá mantener, en todo momento, un comportamiento que refleje **decoro personal, corrección y respeto hacia los/as participantes** del servicio de campamento. En caso de observarse conductas inapropiadas por parte de los/as participantes que interfieran en el normal desarrollo de las actividades programadas, la empresa adjudicataria podrá adoptar las medidas pertinentes, en coordinación con el técnico municipal responsable del servicio.

Antes del inicio de cada turno, se facilitará a las familias toda la información relativa a la organización del campamento: protocolos, normas, medidas y cualquier otra disposición relevante.

En materia de protección de datos, será de aplicación lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD)**, así como la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o la normativa que en su caso la sustituya.



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

16. Cartel

Jaraíz de la Vera

CAMPAMENTO URBANO

CONCILIA-EXTREMADURA

2025

Código de preinscripción



25 € / quincena

Inscripciones	Fechas
<p>La preinscripción será telemática, del 9 de julio a las 9:00 h al 12 de julio a las 13:00 h, mediante un formulario online.</p> <p>Criterios de prioridad (por orden de inscripción)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Empadronados en Jaraíz, con ambos progenitores trabajando. 2. Empadronados en Jaraíz, con un progenitor trabajando. 3. Empadronados en Jaraíz, sin progenitores en activo. 4. No empadronados, con ambos progenitores trabajando. 5. No empadronados, con un progenitor trabajando. 6. No empadronados, sin progenitores en activo. <p style="text-align: center; color: green;">¡importante!</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los certificados de trabajo se entregan en la solicitud online a través de foto (jpg, png), pdf... • El pago se realiza por transferencia bancaria tras adjudicación de plaza a través de correo electrónico. 	<p>Semana 23 de junio - 27 de junio</p> <p>Quincena 30 de junio - 11 de julio</p> <p>Quincena 14 de julio - 25 de julio</p> <p>Quincena 28 de julio - 8 de agosto</p> <p>Quincena 18 de agosto - 29 de agosto</p> <p>Semana 1 de septiembre - 5 de septiembre</p>
<p>De 09:00 a 14:00</p> <p>CEIP EJIDO</p> <p>Nacidos entre 2011 y 2023</p>	

Más información en direccionconcilia2025@gmail.com / 661 338 243



Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

